

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1047/2014. (PP. 1700/2015).

NIG: 2905442C20140003698.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1047/2014. Negociado: 1.

De: Aktiv Kapital Portfolio As Oslo.

Procuradora: Sra. M.^a Luisa Benítez Donoso García.

Contra: Mark Andrew Metcalfe y Denisse Ann Metcalfe.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1047/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, a instancia de Aktiv Kapital Portfolio As Oslo contra Marx Andrew Metcalfe y Denisse Ann Metcalfe sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 1047/2014 en los que han sido parte demandante Aktiv Capital Artfolio As, Oslo, Sucursal en Zug, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Benítez-Donoso García y asistida del Letrado Sr. Bosch Viñas, y parte demandada los Sres. Mark Andrew y Denisse Ann Metcalfe, en situación de rebeldía procesal.

En Fuengirola, a 26 de mayo de 2015.

F A L L O

Que, estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Benítez-Donoso García, en nombre y representación de Aktiv Capital Artfolio As, Oslo, Sucursal en Zug, condeno a los Sres. Mark Andrew y Denisse Ann Metcalfe a abonar a la primera la suma de 6.721,20 euros más la que resulte de incrementarla en el interés pactado del 2% mensual, devengado por días, desde el 8 de mayo de 2013, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia, número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Marx Andrew Metcalfe y Denisse Ann Metcalfe, expendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiocho de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario.